"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chinumani, 28 de Mayo del 2025

OFICIO Nº 26-2025 /ME/DREP/UGEL-Y/ DIEP Nº 70235/C.

SEÑOR : Mg. Luis Marino Calcina Tito
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

PRESENTE. -

ASUNTO : Remite Resolución Directoral de la conformación del SAEI

REFERENCIA : RM N° 556-2024-MINEDU
Directiva Regional N° 002-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP
Libro de actas de la Institución

Me es grato dirigirme a usted, para poner en su conocimiento que nuestra Institución Educativa Primaria N° 70235 del Centro Poblado de Chinumani, de acuerdo a lo estipulado en la RM N° 556-2024-MINEDU y la Directiva Regional N° 002-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP, CUMPLE EN REMITIR LA RESOLUCION DIRECTORAL que reconoce a los miembros integrantes del SAEI, los mismos que con toda responsabilidad asumen estas funciones dentro de la Institución Educativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRE - PUNO - UGEL - YUNGUYO
Prof. Eduardo Laurente Ana
DIRECTOR
C.M. 1041920267

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F. 29 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 5458
HORA 4:14 FIRMA

"Año de Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chinumani, 10 de Marzo del 2025

Resolución Directoral Nº 05-2025/DIEP/Nº 70235/C.

LA DIRECIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 70235 DEL CENTRO POBLADO DE CHINUMANI DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Visto, el acta de conformación del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) de la Institución Educativa Primaria Nº 70235 del Centro Poblado de Chinumani, en fecha 04 de Marzo del 2025, conformado por la Dirección, Docentes, Administrativo y Padres de Familia, así como también el Plan de Trabajo presentado por el comite.

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, según lo previsto en el artículo 19-a de la Ley 28044, la educación es inclusiva en todas tus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-g del DS 007-2021-MINEDU, señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022-MINEDU, tiene como Línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, Técnico-Productivo y Superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024-MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024- MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024-MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecúan a las características y/o contexto geográfico.

Que el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Servicio de Apoyo Educativo Interno – SAEI de la Institución Educativa Primaria N° 70235 de Chinumani del ámbito de la UGEL Yunguyo para el año académico 2025, tal como se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Responsabilidad
1	Prof. Eduardo Laurente Anco	Director	Presidente
2	Prof. Marutzia Charaja Cruz	Docente de Aula	Coordinadora
3	Prof. Nancy Yave Pari	Docente de Aula	Secretaria